



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Miraflores, 18 de enero de 2023

**CIRCULAR N° 048-2023-SMV/11.1**

**Señores  
Emisores del Régimen General  
Emisores del Mercado Alternativo de Valores  
Presente.-**

**Ref.: Expediente N° 2023002628**

Me dirijo a ustedes con relación a las obligaciones de remisión de información periódica y eventual que mantienen los emisores<sup>1</sup> con programas y/o valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y que se encuentran dentro del ámbito de supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con la normativa aplicable.

Al respecto, para efectos de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones se remite adjunto los calendarios «Presentación de Información Financiera y Memoria Anual» y «Obligaciones de revelación y presentación de información» con el detalle de las fechas límites de presentación de información programadas para el ejercicio económico 2023.

Los referidos calendarios son documentos de carácter referencial por lo que no exime a su representada de su responsabilidad de conocer y observar la normativa del mercado de valores y cumplir de manera cabal con sus obligaciones de presentar la información que le resulte aplicable.

Finalmente, cabe indicar que la presente circular no requiere de respuesta por parte de su representada.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: GINOCCHIO LAINEZ LOZADA E  
Razón:

**Elsa Ginocchio Láinez Lozada  
Intendente General (e)  
Intendencia General de Supervisión de Conductas**

<sup>1</sup> Con excepción de aquellos emisores que se encuentren sujetos a un régimen especial.

